



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Cinco del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28 AGO 2024
010200

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 27 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, tiene por objeto establecer lineamientos generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de la persona y la sociedad;

Que, el artículo 148° del D.S. N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala que el Consejo Participativo Regional de Educación, constituye un espacio de concertación entre los estamentos vinculados al quehacer educativo en la región, en favor del mejoramiento de la calidad educativa;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 023-2003-ED, en su Artículo 2° dispone que se conformen los Consejos Participativos Regionales y los Consejos Participativos Locales, integrados por representantes designados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y de acuerdo a su realidad del ámbito. Dichos Consejos participan en la formulación de los Proyectos Educativos, así como programas de emergencia y reforma educativa, en su ámbito.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000732-2022, de fecha 28 de febrero 2022, se reconoce a la Junta Directiva del Consejo Participativo Regional Piura - CORAPE en la Región Piura, a partir del 01.07.2021 hasta el 30.06.2023;

Que, según Resolución Directoral Regional N° 7463 de fecha 03 de mayo de 2019, en su Artículo Segundo se **Aprueba el Reglamento Interno** del Consejo Participativo Regional de Educación Piura – COPARE PIURA, asimismo en el Artículo 19° sobre la **Elección**, señala: Todos los miembros del Comité Directivo serán elegidos por el Plenario del COPARE PIURA por un periodo de dos años sin reelección inmediata para todos los cargos;

Que, con Oficio N° 3891-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PLANIF de fecha 15 de agosto de 2024, el despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Piura, comunica la **elección del Comité Directivo del Consejo Participativo Regional Piura – COPARE y de las Comisiones de Vigilancia y Transparencia; de Concertación y Participación y la Comisión de Propuestas Educativas**, para lo cual adjunta el Acta de fecha 12 de agosto de 2024, suscrita por el plenario del COPARE;

Que, por los motivos expuestos, es necesario emitir el respectivo acto resolutivo de reconocimiento, dando por concluido los efectos de la R.D.R. N° 000732-2024 de fecha 28 de enero de 2022;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según el Informe N°. 383-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-A-RRHH;

De conformidad la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 004-2019-JUS - T.U.O de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 023-2003-ED y en uso de las facultades conferidas por RES.EJEC.REG. N°. 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



SE RESUELVE:

010200

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a partir del 12 de agosto de 2024 hasta 11 de agosto de 2026, al **COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL PIURA – COPARE** y **COMISIONES DE VIGILANCIA y TRANSPARENCIA, DE CONCERTACIÓN y PARTICIPACIÓN** y la **COMISIÓN DE PROPUESTAS EDUCATIVAS**, integrado como se indica a continuación:

1.1.- COMITÉ DIRECTIVO DEL COPARE, integrado por:

- **JOSÉ LUIS CALLE SOSA**, Representante del CIPCA, **PRESIDENTE**.
- **MARIO LUCIANO SANDOVAL ROSAS**, Representante de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura, **VICEPRESIDENTE**.
- **GLADIS JESUS SUYON LEÓN**, Representante de SUTEP Regional Piura, **VOCAL**.
- **ZORAIDA TORRES PEJERREY**, Representante de ONG SAVE THE CHILDREN, **VOCAL**.
- **VILMA RENEE SILVA CASTILLO**, Representante de la ONG – OID, **VOCAL**.

1.2.- COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA, integrado por:

- **VILMA RENEE SILVA CASTILLO**, Representante de la ONG – OID, quien la **PRESIDE**.
- **JUANA ROSA ORDINOLA ALAMA**, Representante del SUTEP REGIONAL PIURA.
- **ERASMO NAIRA CAMPOS**, Representante del Colegio de Profesores del Perú.
- **MIGUEL AGUSTIN PUESCAS RODRIGUEZ**, Representante del Sindicato Magisterial Regional Piura – SIMA.

1.3.- COMISION DE CONCERTACION Y PARTICIPACIÓN, integrado por:

- **ZORAIDA TORRES PEJERREY**, Representante de ONG SAVE THE CHILDREN.
- **BERENICE ADRIANO OLAYA**, Representante de la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza.
- **ANGEL RAMOS GUERRERO**, Representante del CIPCA.

1.4.- COMISIÓN DE PROPUESTAS EDUCATIVAS, integrado por:

- **GLADIS JESÚS SUYON LEÓN**, Representante de SUTEP Regional Piura.
- **CESAR AUGUSTO RIVERA CORDOVA**, Representante del Colegio de Profesores del Perú.
- **CARLOS TADEO MAZA HIDALGO**, Representante de la RED Educativa Regional Fe y Alegría.
- **EDWIN GALO HELGUERO ARÁMBULO**, Representante del Plan Internacional.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE.- la presente Resolución Directoral Regional al personal inmerso, en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM
AMNL/RAD.RR.HH.
ECC

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!